

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00573

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que el valor total de las comunicaciones remitidas asciende a \$27.000 (folios 139 150 y 152).

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$ 165.000,00
Notificaciones	\$ 27.000,00
Total	\$192.000,00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$192.000,00.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-110 de 11 de julio de 2022.